



TALVEILA

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de recogida de basura, el artículo afectado queda redactado de la siguiente forma:

El art. 9 queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 64,00 € anuales
- 2.- Viviendas particulares apartado b) 64,00 € anuales
- 3.- Los demás locales, establecimientos e instalaciones relacionados en los apartados c), d), E), f), g), h), i), j), K), l), m) 64,00 € anuales.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Talveila, 28 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

2671